

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO XCIII

PANAMÁ, R. DE PANAMÁ LUNES 3 DE FEBRERO DE 1997

Nº23,218

CONTENIDO

- ENTE REGULADOR DE LOS SERVICIOS PUBLICOS
RESOLUCION Nº JD-047
(De 29 de enero de 1997)
POR LA CUAL SE ASIGNAN FRECUENCIAS A LA SOCIEDAD ALMACEN Y MUEBLERIA ISABEL, S.A." P A G . 1
- RESOLUCION Nº JD-048
(De 29 de enero de 1997)
POR LA CUAL SE ASIGNAN FRECUENCIAS A LA SOCIEDAD INDUSTRIAS Y CONSTRUCCION, S.A." P A G . 5
- RESOLUCION Nº JD-049
(De 29 de enero de 1997)
POR LA CUAL SE ASIGNAN FRECUENCIAS A LA SOCIEDAD COMUNICACIONES PANAMEÑAS, S.A." P A G . 16
- RESOLUCION Nº JD-050
(De 29 de enero de 1997)
POR LA CUAL SE ASIGNAN FRECUENCIAS A LA SOCIEDAD PANAMA BANANA CORP." ... P A G . 18
- RESOLUCION Nº JD-051
(De 29 de enero de 1997)
POR LA CUAL SE ASIGNAN FRECUENCIAS A LA SOCIEDAD RADIO TAXI VILLA LUCRE S.A." P A G . 22
- RESOLUCION Nº JD-052
(De 29 de enero de 1997)
POR LA CUAL SE ASIGNAN FRECUENCIAS A LA SOCIEDAD COCLEANA DE AVIACION, S.A." P A G . 25
- RESOLUCION Nº JD-053
(De 29 de enero de 1997)
POR LA CUAL SE ASIGNAN FRECUENCIAS A LA SOCIEDAD EXPLORACIONES GEOTECNOLOGICAS S.A." P A G . 31

MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO
DIRECCION GENERAL DE ADUANAS
RESOLUCION Nº 704-04-049
(De 29 de enero de 1997)
APROBAR EL PROCEDIMIENTO PARA LA EXPEDICION DE PERMISOS PROVISIONALES PARA EL INICIO DE OPERACIONES A LAS EMPRESAS QUE SOLICITAN SE LES CONCEDA LICENCIA PARA OPERAR ALMACENES PARA EL ALMACENAMIENTO DE MERCANCIAS NO NACIONALIZADAS." P A G . 39

AVISOS Y EDICTOS

ENTE REGULADOR DE LOS SERVICIOS PUBLICOS
RESOLUCION Nº JD-047
(De 29 de enero de 1997)

EL ENTE REGULADOR DE LOS SERVICIOS PUBLICOS
en uso de sus facultades legales:

CONSIDERANDO:

Que, el día 17 de enero de 1996, el señor Alexis Valdez G., panameño, varón, con cédula de identidad personal No. 4 - 137 - 1028, amparado con licencia comercial tipo "B", No. 24975, del 2 de mayo de 1992, para el establecimiento comercial denominado

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

Fundada por el Decreto de Gabinete N° 10 del 11 de noviembre de 1903

**LICDO. JORGE SANIDAS A.
DIRECTOR GENERAL**

OFICINA
Avenida Norte (Eloy Alfaro) y Calle 3a. Casa N° 3-12,
Edificio Casa Amarilla, San Felipe Ciudad de Panamá,
Teléfono 228-8631, 227-9833 Apartado Postal 2189
Panamá, República de Panamá

**LEYES, AVISOS, EDICTOS Y OTRAS
PUBLICACIONES**
NUMERO SUELTO: B/.2.30

**YEXENIA I. RUIZ
SUBDIRECTORA, a.i**

Dirección General de Ingresos
IMPORTE DE LAS SUSCRIPCIONES
Mínimo 6 Meses en la República: B/. 18.00
Un año en la República B/.36.00
En el exterior 6 meses B/.18.00, más porte aéreo
Un año en el exterior. B/.36.00, más porte aéreo

Todo pago adelantado.

ALMACEN Y MUEBLERIA ISABEL, S. A., solicitó al Ministerio de Gobierno y Justicia, se le conceda el uso de un par de frecuencias para uso comercial en la banda de 450 MHz;

Que, mediante Ley No. 26 de 29 de enero de 1996, se creó el Ente Regulador de los Servicios Públicos, el cual tendrá a su cargo el control y fiscalización de los servicios públicos con sujeción a la Ley antes citada y a las respectivas normas vigentes sectoriales en materia de servicios públicos;

Que, de acuerdo al contenido del Artículo 12 de la Ley No. 31 de 8 de febrero de 1996, le corresponde al Ente Regulador otorgar y supervisar las concesiones para el uso de las frecuencias asignadas a las telecomunicaciones;

Que, el día 6 de noviembre de 1996, el Ente Regulador de los Servicios Públicos recibió del Ministerio de Gobierno y Justicia, cuarenta y dos (42) expedientes contentivos de solicitudes de asignación de frecuencias para la prestación de servicios de telecomunicaciones, dentro de los cuales se encontraba la solicitud presentada por el apoderado especial de la empresa **ALMACEN Y MUEBLERIA ISABEL, S. A.**;

Que, la solicitud recibida por el Ente Regulador de los Servicios Públicos, ha sido debidamente revisada por la División de Telecomunicaciones de esta entidad y cumple con las disposiciones técnicas y legales que regulan la materia;

RESUELVE:

PRIMERO: Asignar, a partir del 1 de febrero de 1997, a la sociedad **ALMACEN Y MUEBLERIA ISABEL S. A.**, para usar y explotar en el área de servicio de David y Puerto Armuelles, las siguientes frecuencias radioeléctricas:

475.6750 MHz

470.6750 MHz

SEGUNDO: Autorizar, a la sociedad denominada **ALMACEN Y MUEBLERIA ISABEL, S. A.**, la instalación y operación del sistema de radiocomunicación, en las frecuencias asignadas en el Artículo Primero de esta Resolución, bajo las siguientes normas y características técnicas:

REPETIDORA

UBICACIÓN	
SITIO:	PUERTO ARMUELLES PROVINCIA DE CHIRIQUI
COORDENADAS: Latitud en grados mm y ss:	08° 16' 56.0"
Longitud en grados mm y ss:	82° 51' 48.0"
ALTURA DEL TERRENO (SNMM) en metros:	20.0
ALTURA DE LA ANTENA (SNS) en metros:	16.0
ALTURA TOTAL en metros:	36.0
EQUIPO	
MARCA:	YAESU
MODELO:	FT-5410
No. DE SERIE:	POR COMPRAR
POTENCIA RF (salida del transmisor en vatios):	40.0
(salida del transmisor en dBm):	46.0
POTENCIA EFECTIVA RADIADA (en vatios):	252.3
(en dBm):	54.0
ANCHO DE BANDA (en KHz):	25
CLASE DE EMISION:	16KOF3E
FRECUENCIA ASIGNADA DE Tx. (en MHz):	475.6750
FRECUENCIA ASIGNADA DE Rx. (en MHz):	470.6750
ANTENA	
MARCA:	DECIBEL PRODUCTS
MODELO:	DB-411
TIPO:	DIPOLO
PATRON DE RADIACION:	OFFSET
POLARIZACION:	VERTICAL
GANANCIA (en dB):	9.0
APERTURA DEL HAZ A 3dB (en grados):	14.0
PERDIDA TOTAL DE ACOPLAMIENTO (en dB):	1.0
AREA DE SERVICIO:	PUERTO ARMUELLES PROVINCIA DE CHIRIQUI

ESTACION BASE

UBICACIÓN	
SITIO:	LAS LOMAS, CIUDAD DE DAVID
COORDENADAS: Latitud en grados, mm y ss	09° 24' 55.0"
Longitud en grados, mm y ss	82° 27' 25.1"
ALTURA DEL TERRENO (SNMM) en metros:	17.0
ALTURA DE LA ANTENA (SNS) en metros:	16.0
ALTURA TOTAL en metros:	33.0
EQUIPO	
MARCA:	ALINCO
MODELO:	DR-430
No. DE SERIE:	POR COMPRAR
POTENCIA RF (salida del transmisor en vatios):	35.0
(salida del transmisor en dSm):	45.4
POTENCIA EFECTIVA RADIADA (en vatios):	220.8
(en dBm):	53.4
ANCHO DE BANDA (en KHz):	25
CLASE DE EMISION:	16K0F3E
FRECUENCIA ASIGNADA DE Tx. (en MHz):	470.6750
FRECUENCIA ASIGNADA DE Rx. (en MHz):	475.6750
ANTENA	
MARCA:	DECIBEL PRODUCTS
MODELO:	DB-411
TIPO:	DIPOLO
PATRON DE RADIACIÓN:	OFFSET
POLARIZACION:	VERTICAL
GANANCIA (en dB):	9.0
APERTURA DEL HAZ A 3dB (en grados):	14.0
PERDIDA TOTAL DE ACOPLAMIENTO (en dB):	1.0
AREA DE SERVICIO:	CIUDAD DE DAVID, PROVINCIA DE CHIRIQUI

TERCERO: Ordenar, a la empresa ALMACEN Y MUEBLERIA ISABEL S. A., que tramite ante el Ente Regulador de los Servicios Públicos, los Permisos Temporales que corresponden a las frecuencias asignadas en el Artículo Primero de esta Resolución.

CUARTO: Esta Resolución regira a partir de su notificación.

Fundamento de Derecho: Ley No.26 de 29 de enero de 1996, y, Ley No.31 de 6 de febrero de 1996.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

NILSON ESPINO
Director

ROBERTO MEANA M.
Director Encargado

JOSE GUANTI G.
Director Presidente

RESOLUCION N° JD-048
(De 29 de enero de 1997)

EL ENTE REGULADOR DE LOS SERVICIOS PUBLICOS
en uso de sus facultades legales:

CONSIDERANDO:

Que, el día 20 de octubre de 1995, la sociedad INDUSTRIAS Y CONSTRUCCION, S. A., inscrita a la ficha 242750, rollo 31348, imagen 0018, de la sección de micropelículas mercantil del Registro Público, mediante apoderado especial solicitó al Ministerio de Gobierno y Justicia, se le conceda el uso de un par de frecuencias radioeléctricas;

Que, mediante Ley No. 26 de 29 de enero de 1996, se creó el Ente Regulador de los Servicios Públicos, el cual tendrá a su cargo el control y fiscalización de los servicios públicos con sujeción a la Ley antes citada y a las respectivas normas vigentes sectoriales en materia de servicios públicos;

Que, de acuerdo al contenido del Artículo 12 de la Ley No. 31 de 8 de febrero de 1996, le corresponde al Ente Regulador otorgar y supervisar las concesiones para el uso de las frecuencias asignadas a las telecomunicaciones;

Que, el día 6 de noviembre de 1996, el Ente Regulador de los Servicios Públicos recibió del Ministerio de Gobierno y Justicia, cuarenta y dos (42) expedientes contentivos de solicitudes de asignación de frecuencias para la prestación de servicios de telecomunicaciones, dentro de los cuales se encontraba la solicitud presentada por el apoderado especial de la empresa INDUSTRIAS Y CONSTRUCCION, S. A.;

Que, la solicitud recibida por el Ente Regulador de los Servicios Públicos, ha sido debidamente revisada por la División de Telecomunicaciones de esta entidad y cumple con las disposiciones técnicas y legales que regulan la materia;

RESUELVE:

PRIMERO: Asignar, a partir del 1 de febrero de 1997, a la sociedad INDUSTRIAS Y CONSTRUCCION, S. A., para usar y explotar a nivel nacional las siguientes frecuencias radioeléctricas:

470.8500 MHz

465.8500 MHz

SEGUNDO: Autorizar, a la sociedad denominada INDUSTRIAS Y CONSTRUCCION, S. A., para la instalación y operación del sistema de radiocomunicación, en las frecuencias asignadas en el Artículo Primero de esta Resolución, bajo las siguientes normas y características técnicas:

REPETIDORA

UBICACIÓN	
SITIO:	LAS NUBES - CERRO AZUL PROVINCIA DE PANAMA
COORDENADAS: Latitud en grados, mm y ss	09° 10' 08.1"
Longitud en grados, mm y ss	79° 25' 08.0"
ALTURA DEL TERRENO (SNMM) en metros:	640.0
ALTURA DE LA ANTENA (SNS) en metros:	15.0
ALTURA TOTAL en metros:	655.0
EQUIPO	
MARCA:	GENERAL ELECTRIC
MODELO:	MASTER II
No DE SERIE:	POR COMPRAR
POTENCIA RF (salida del transmisor en vatios):	45.0
(salida del transmisor en dBm):	46.5
POTENCIA EFECTIVA RADIADA (en vatios):	304.2
(en dBm):	54.8
ANCHO DE BANDA (en KHz):	25
CLASE DE EMISION:	16K0F3E
FRECUENCIA ASIGNADA DE Tx (en MHz):	470.8500
FRECUENCIA ASIGNADA DE Rx (en MHz):	465.8500
ANTENA	
MARCA:	ANTENNA SPECIALIST
MODELO:	ASPC-2655
TIPO:	DIPOLO
PATRON DE RADIACION:	OFFSET
POLARIZACION:	VERTICAL
GANANCIA (en dB):	8.8
APERTURA DEL HAZ A 3dB (en grados):	7.0
PERDIDA TOTAL DE ACOPLAMIENTO (en dB):	0.5
AREA DE SERVICIO:	PROVINCIAS DE PANAMA Y COLON

REPETIDORA

UBICACIÓN	
SITIO:	CERRO CANAJAGUA PROVINCIA DE LOS SANTOS
COORDENADAS: Latitud en grados, mm y ss:	07° 38' 47.4"
Longitud en grados, mm y ss:	80° 24' 54.8"
ALTURA DEL TERRENO (SNMM) en metros:	830.0
ALTURA DE LA ANTENA (SNS) en metros:	15.0
ALTURA TOTAL en metros:	845.0
EQUIPO	
MARCA:	GENERAL ELECTRIC
MODELO:	MASTER II
No. DE SERIE:	POR COMPRAR
POTENCIA RF (salida del transmisor en vatios):	45.0
(salida del transmisor en dBm):	46.5
POTENCIA EFECTIVA RADIADA (en vatios):	304.2
(en dBm):	54.8
ANCHO DE BANDA (en KHz):	25
CLASE DE EMISION:	16K0F3E
FRECUENCIA ASIGNADA DE Tx. (en MHz):	470.8500
FRECUENCIA ASIGNADA DE Rx. (en MHz):	465.8500
ANTENA	
MARCA:	ANTENNA SPECIALIST
MODELO:	ASPC-2655
TIPO:	DIPOLO
PATRON DE RADIACIÓN:	OMNI DIRECCIONAL
POLARIZACION:	VERTICAL
GANANCIA (en dB):	8.8
APERTURA DEL HAZ A 3dB (en grados):	7.0
PERDIDA TOTAL DE ACOPLAMIENTO (en dB):	0.5
AREA DE SERVICIO:	PROVINCIAS CENTRALES

REPETIDORA

UBICACIÓN	
SITIO:	VOLCAN BARU PROVINCIA DE CHIRIQUI
COORDENADAS: Latitud en grados, mm y ss:	08° 48' 28.0"
Longitud en grados, mm y ss:	82° 32' 33.0"
ALTURA DEL TERRENO (SNMM) en metros:	3,474.0
ALTURA DE LA ANTENA (SNS) en metros:	15.0
ALTURA TOTAL en metros:	3,489.0
EQUIPO	
MARCA:	GENERAL ELECTRIC
MODELO:	MASTER II
No. DE SERIE:	POR COMPRAR
POTENCIA RF (salida del transmisor en vatios):	45.0
(salida del transmisor en dBm):	46.5
POTENCIA EFECTIVA RADIADA (en vatios):	304.2
(en dBm):	54.8
ANCHO DE BANDA (en KHz):	25
CLASE DE EMISION:	16K0F3E
FRECUENCIA ASIGNADA DE Tx. (en MHz):	470.8500
FRECUENCIA ASIGNADA DE Rx. (en MHz):	465.8500
ANTENA	
MARCA:	ANTENNA SPECIALIST
MODELO:	ASPC-2655
TIPO:	DIPOLO
PATRON DE RADIACION:	OMNI-DIRECCIONAL
POLARIZACION:	VERTICAL
GANANCIA (en dB):	8.8
APERTURA DEL HAZ A 3dB (en grados):	7.0
PERDIDA TOTAL DE ACOPLAMIENTO (en dB):	0.5
AREA DE SERVICIO:	PROVINCIAS DE CHIRIQUI Y BOCAS DEL TORO

ESTACION BASE

UBICACIÓN	
SITIO:	LA PINTADA PROVINCIA DE COCLE
COORDENADAS: Latitud en grados, mm y ss	08° 35' 27.9"
Longitud en grados, mm y ss	80° 26' 47.8"
ALTURA DEL TERRENO (SNMM) en metros:	70.0
ALTURA DE LA ANTENA (SNS) en metros:	32.0
ALTURA TOTAL en metros:	102.0
EQUIPO	
MARCA:	MOTOROLA
MODELO:	GM-300
No. DE SERIE:	POR COMPRAR
POTENCIA RF (salida del transmisor en vatios):	25.0
(salida del transmisor en dBm):	44.0
POTENCIA EFECTIVA RADIADA (en vatios):	88.7
(en dBm):	49.5
ANCHO DE BANDA (en KHz):	25
CLASE DE EMISION:	16K0F3E
FRECUENCIA ASIGNADA DE Tx. (en MHz):	154.0500
FRECUENCIA ASIGNADA DE Rx. (en MHz):	160.7500
ANTENA	
MARCA:	CUSHCRAFT
MODELO:	ARX-2B
TIPO:	COLINEAL
PATRON DE RADIACIÓN:	OMNI DIRECCIONAL
POLARIZACION:	VERTICAL
GANANCIA (en dB):	7.0
APERTURA DEL HAZ A 3dB (en grados):	16.0
PERDIDA TOTAL DE ACOPLAMIENTO (en dB):	1.5
AREA DE SERVICIO:	PROVINCIA DE COCLE

ESTACION BASE

UBICACIÓN	
SITIO:	SANTA ANA PROVINCIA DE COCLE
COORDENADAS: Latitud en grados, mm y ss	08° 33' 58.8"
Longitud en grados, mm y ss	80° 25' 54.0"
ALTURA DEL TERRENO (SNMM) en metros:	53.0
ALTURA DE LA ANTENA (SNS) en metros:	30.5
ALTURA TOTAL en metros:	83.5
EQUIPO	
MARCA:	MOTOROLA
MODELO:	GM-300
No. DE SERIE:	POR COMPRAR
POTENCIA RF (salida del transmisor en vatios):	25.0
(salida del transmisor en dBm):	44.0
POTENCIA EFECTIVA RADIADA (en vatios):	88.7
(en dBm):	49.5
ANCHO DE BANDA (en KHz):	25
CLASE DE EMISION:	16K0F3E
FRECUENCIA ASIGNADA DE Tx. (en MHz):	154.0500
FRECUENCIA ASIGNADA DE Rx. (en MHz):	160.7500
ANTENA	
MARCA:	CUSHCRAFT
MODELO:	ARX-2B
TIPO:	COLINEAL
PATRON DE RADIACION:	OMNI DIRECCIONAL
POLARIZACION:	VERTICAL
GANANCIA (en dB):	7.0
APERTURA DEL HAZ A 3dB (en grados):	16.0
PERDIDA TOTAL DE ACOPLAMIENTO (en dB):	1.5
AREA DE SERVICIO:	PROVINCIA DE COCLE

TERCERO: Ordenar, a EXPLORACIONES GEOTECNOLOGICAS, S. A., que tramite ante el Ente Regulador de los Servicios Públicos, los Permisos Temporales que corresponden a las frecuencias asignadas en el Artículo Primero de esta Resolución.

CUARTO: Esta Resolución regirá a partir de su notificación.

Fundamento de Derecho: Ley No.26 de 29 de enero de 1996, y, Ley No.31 de 8 de febrero de 1996.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

NILSON ESPINO
Director

ROBERTO MEANA M.
Director Encargado

JOSE QUANTI G.
Director Presidente

MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO
DIRECCION GENERAL DE ADUANAS
RESOLUCION N° 704-04-049
(De 29 de enero de 1997)

EL DIRECTOR GENERAL DE ADUANAS, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES

CONSIDERANDO:

Que mediante Ley 16 de 29 de agosto de 1979, se creó la Dirección General de Aduanas con mando y jurisdicción en todo el Territorio Nacional.

Que conforme con la política de desburocratización del Gobierno Nacional es necesario derogar la Resolución No. 704-04-028 de 22 de febrero de 1985, a fin de establecer un procedimiento adecuado para otorgar Permisos Provisionales para el inicio de operaciones a las empresas que cumplen con los requisitos de Ley, y hayan constituido la fianza de cumplimiento fijada por la Contraloría General de la República, para operar: Almacenes Especiales de Mercancía a la Orden, Almacenes Comerciales, Almacenes para el Almacenamiento de mercancía no nacionalizada, Almacenaje Temporal de Contenedores y para realizar cualquier otra actividad de movimiento de mercancías, provisionalmente, hasta tanto se tramite la Resolución, mediante la cual se le concede Licencia para dedicarse a la operación respectiva o efectuar el Contrato de Servicio de Vigilancia Aduanera aplicable.

RESUELVE:

PRIMERO: Aprobar el procedimiento para la expedición de permisos provisionales para el inicio de operaciones a las empresas que solicitan se les conceda Licencia para operar Almacenes para el Almacenamiento de Mercancías No Nacionalizadas, Almacenaje Temporal de Contenedores y para realizar cualquier otra actividad de Movimiento de Mercancías No Nacionalizadas, hasta tanto se emita la Resolución mediante la cual se le concede la Licencia o el Contrato de Servicio de Vigilancia Aduanera respectivo.

SEGUNDO: Las empresas que soliciten dicha Licencia para operar, así como los Contratos de Servicios de Vigilancia Aduanera, podrán solicitar a la Dirección General de Aduanas que se les permita iniciar operaciones, mientras se tramita la Resolución mediante la cual se les concede la Licencia o el Contrato de Servicio de Vigilancia Fiscal respectiva que se debe celebrar con la Nación.
La solicitud debe ser presentada por intermedio de Apoderado Legal en papel habilitado, con poder suficiente para gestionar la solicitud de Licencia o celebración del Contrato de Servicio de Vigilancia Fiscal Aduanera.

TERCERO: La Dirección General de Aduanas, una vez recibida la solicitud evaluará la documentación presentada para la expedición de la Licencia o del Contrato respectivo y, si dicha empresa ha cumplido con todos los requisitos exigibles por la Ley y haya constituido la fianza de cumplimiento, asignada por la Contraloría General, se le expedirá la Resolución, motivada, concediendo el Permiso Provisional de inicio de operaciones, hasta tanto le sea expedida la licencia o contrato respectivo.
La fianza consignada, debe tener vigencia de conformidad con el procedimiento establecido por la Contraloría General de la República.

CUARTO: Otorgado al permiso provisional se asignarán los funcionarios necesarios, para la vigilancia del local.

QUINTO: La empresa está obligada, desde ese momento, a girar los cheques a favor del Tesoro Nacional para pagar los sueldos de los funcionarios que se asignen en cada caso.

SEXTO: Queda derogada la Resolución No.704-04-028 de 22 de febrero de 1985 en todas sus partes y cualesquiera otra que le sea contraria.

SEPTIMO: Esta Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en la gaceta Oficial.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículos 5 y 6 de la Ley 16 de agosto de 1973.

REGISTRESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE.

CARLOS E. ICAZA E.
Director General de Aduanas

JAVIER CARRILLO G.
Secretaria Ad-Hoc

AVISOS

AVISO
La suscrita, **ANGELICA CASTRO PERALTA**, con cédula N° 6-31-258, **AVISO AL PUBLICO EN GENERAL**, que en cumplimiento de lo que establece el Artículo 777 del Código de Comercio, que he vendido el establecimiento comercial denominado **ABARROTERIA Y RESTAURANTE ANGELICA MARIA**, que está amparado con el Registro 8 N° 37104, que está ubicado en la calle 7ta. Pedro J. Sosa, Catedral, local 5-15, planta baja, Corregimiento de San Felipe. El mencionado negocio se lo vendo al señor **JULIO CESAR MENGUISAMBA**, con cédula N° 5-705-2037 quien quedará como nuevo propietario. Panamá, 24 de enero de 1997.
ANGELICA CASTRO PERALTA
Cédula 6-31-258
L-039-621-70
Tercera publicación

AVISO
Yo, **EDWIN A. APONTE**, panameño

mayor de edad con cédula de identidad personal 8-392-27 y dueño de la compañía **CUSTOM SIGN SHOP** con registro N° 2629 y ubicación en vía Simón Bolívar, Urb. El Paical, calle 9 a Norte Casa J. 30, Corregimiento de Bethania. Como dueño y facultado para tal fin hago el traspaso de la Compañía **CUSTOM SIGN SHOP** con todos sus bienes que ella posee a la Sra. **MINERVA SOLIS PINZON** con cédula de identidad personal N° 8-348-807 y la acredita como nueva dueña del negocio denominado **CUSTOM SIGN SHOP**.
EDWIN A. APONTE
Céd. 8-392-27
MINERVA SOLIS PINZON
Céd. 8-348-807
L-039-631-34
Tercera publicación

AVISO
NICOLAS KATSAMBANIS hace del conocimiento del público en general que mediante Escritura Pública N° 728 otorgada

ante el Notario Público Quinto del Circuito de Panamá el día 28 de enero de 1997, ha vendido a la sociedad "**RINCON GRIEGO, S.A.**" el establecimiento denominado **TIO PANCHO**. Este aviso se publica para los fines previstos en el Artículo 777 del Código de Comercio. Panamá, 30 de enero de 1997.
L-039-674-39
Segunda publicación

AVISO DE DISOLUCION
De conformidad con la Ley, se avisa al público que, según consta en la Escritura Pública N° 6794 del 23 de diciembre de 1996, otorgada ante el Notario Público Noveno del Circuito de Panamá, inscrita a Ficha 325355, Rollo 52657, Imagen 0024 ha sido disuelta la sociedad anónima denominada "**LIBERTY HOLDING, INC.**" Panamá, 22 de enero de 1997.
L-039-556-02
Segunda publicación

AVISO

Para dar cumplimiento a lo establecido en el Código de Comercio Artículo 777 comunico al público en general que he vendido mi establecimiento comercial denominado **BODEGA LA AMISTAD** amparado con Licencia N° 18077 Tipo B ubicado en Ciénaga Larga, Corregimiento de El Espinal, Distrito de Guararé, Provincia de Los Santos, al señor **C E L E S T I N O VILLARREAL** con cédula de identidad personal N° 7-57-641 a partir de la fecha. L-094-910
Primera publicación

AVISO DE DISOLUCION
Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública N° 350 del 16 de enero de 1997, extendida ante la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada dicha Escritura en la Ficha 222678, Rollo 52740, Imagen 0086 el día 22 de enero de 1997, en la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público, ha sido disuelta

la sociedad anónima denominada "**COLFINA FINANCIAL SERVICES INC.**" Panamá, 28 de enero de 1997.
L-039-695-88
Unica publicación

AVISO DE DISOLUCION
Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública N° 368 del 17 de enero de 1997, extendida ante la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada dicha Escritura en la Ficha 153923, Rollo 52740, Imagen 0102 el día 22 de enero de 1997, en la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público, ha sido disuelta la sociedad anónima denominada "**GEVE COMPANY S.A.**" Panamá, 27 de enero de 1997.
L-039-695-88
Unica publicación.

AVISO DE DISOLUCION
Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública N°

450 del 21 de enero de 1997, extendida ante la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada dicha Escritura en la Ficha 299779, Rollo 52765, Imagen 0127 el día 24 de enero de 1997, en la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público, ha sido disuelta la sociedad anónima denominada "HUNDRED ASSETS CORP." Panamá, 28 de enero de 1997.
L-039-695-88

Unica publicación

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública Nº 451 del 21 de enero de 1997, extendida ante la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada dicha Escritura en la Ficha 45119, Rollo 52765, Imagen 0142 el día 24 de enero de 1997, en la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público, ha sido disuelta la sociedad

anónima denominada "INTERNATIONAL LOGISTIC DEVELOPMENT CO. S.A." Panamá, 28 de enero de 1997.
L-039-695-88

Unica publicación

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública Nº 351 del 16 de enero de 1997, extendida ante la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada

dicha Escritura en la Ficha 155556, Rollo 0044, Imagen 24 el día 24 de enero de 1997, en la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público, ha sido disuelta la sociedad anónima denominada "TEXGAR S.A." Panamá, 28 de enero de 1997.
L-039-695-88

Unica publicación

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante

Escritura Pública Nº 62 del 6 de enero de 1997, extendida ante la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada dicha Escritura en la Ficha 027961, Rollo 52785, Imagen 0044 el día 27 de enero de 1997, en la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público, ha sido disuelta la sociedad anónima denominada "QUINTELLA FINANCE CORPORATION." L-039-695-88
Unica publicación

CONCESION

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS
DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MINERALES
RESOLUCION Nº 97-06
de 23 de enero de 1997
LA DIRECTORA GENERAL DE RECURSOS MINERALES
CONSIDERANDO:
Que mediante memorial presentado por el Lic. Eduardo Benitez Isturain, con oficina ubicada en el Corregimiento de Bella Vista, Calle 43, edificio Nº 9, Local Nº 17, en su condición de Apoderado Especial de la empresa MINERA RAYROCK DE PANAMA, S.A., inscrita a la Ficha 304003, Rollo 46549, Imagen 19, se

solicita una concesión de exploración de minerales metálicos (oro y otros), en una (1) zona de 12,000 hectáreas, ubicada en el Corregimiento de Rincón, Distrito de Gualaca, en el Corregimiento de Chiriquí, Distrito de David y en los Corregimientos de Boca del Monte y La Emplanada de Chorchá, Distrito de San Lorenzo, Provincia de Chiriquí, la cual ha sido identificada por la Dirección General de Recursos Minerales con el símbolo **MIRPSA-EXPL (oro y otros) 96-67;**
Que se adjuntaron los siguientes documentos:
a) Poder otorgado al Lic. Eduardo Benitez Isturain por la empresa **MINERA RAYROCK DE PANAMA, S.A.;**

- b) Memorial de solicitud;
- c) Copia autenticada del Pacto Social de la empresa **MINERA RAYROCK DE PANAMA, S.A.;**
- d) Certificado del Registro Público de la empresa;
- e) Planos Mineros e Informes de Descripción de zonas;
- f) Declaración jurada;
- g) Capacidad Técnica y Financiera;
- h) Plan de Trabajo e Inversión Estimada;
- i) Declaración de Razones por las cuales sería conveniente acceder a lo solicitado;
- j) Liquidación de Ingresos Nº 81730 del 18 de noviembre de 1996 en concepto de cuota inicial.
Que de acuerdo con el Registro Minero, la zona solicitada no se

encuentra dentro de áreas ocupadas por solicitudes, concesiones o reservas mineras; Que se ha llenado todos los requisitos exigidos por la Ley para tener derecho a lo solicitado.

RESUELVE:

PRIMERO:
DECLARAR que la peticionaria **MINERA RAYROCK, S.A.,** es elegible de acuerdo con las disposiciones del Código de Recursos Minerales, para que se le otorgue derechos de exploración de minerales no metálicos (oro y otros) en una (1) zona de 12,000 hectáreas, ubicada en el Corregimiento de Rincón, Distrito de Gualaca, en el Corregimiento de

Chiriquí, Distrito de David y en los Corregimientos de Boca del Monte y La Emplanada de Chorchá, Distrito de San Lorenzo, Provincia de Chiriquí, de acuerdo a los planos identificados por la Dirección General de Recursos Minerales con los números 96-246 y 96-247.

FUNDAMENTO LEGAL:
Artículo 168 del Código de Recursos Minerales.
NOTIFIQUESE Y PUBLIQUESE.

FRANCIA C. DE SIERRA

Directora General de Recursos Minerales
AUDO E. ESCUDERO
Jefe del Depto. de Minas y Canteras
Notificado el interesado a los 31 días del mes de enero de 1997
L-039-705-63
Unica publicación

EDICTOS AGRARIOS

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
AREA DE CHIRIQUI
EDICTO 020-97
El Suscrito Funcionario

Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Chiriquí, al público.
HACE SABER:
Que el señor (a) **SILVIA CANO ALMENGOR,** vecino (a) de San José, Corregimiento de Las Lomas, Distrito de David,

portador de la cédula de identidad personal Nº 4-112-525, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante solicitud Nº 4-31347 según plano aprobado Nº 405-06-13968 la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra baldía

nacional adjudicable, con una superficie de 1 Has + 1931.41 M2, ubicado en Llano Bichal, Corregimiento de Las Lomas, Distrito de David, Provincia de Chiriquí, comprendido dentro de los siguientes linderos:
NORTE: Judith Isabel

Rojas de Ortiz.
SUR: José Manuel Tello.
ESTE: Quebrada El Bichal.
ESTE: Calle a San José.
Para los efectos legales se fija el presente edicto en un lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del Distrito de

David o en la corregiduría de Las Lomas y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en David, a los 13 días del mes de enero de 1997.

ORLANDO R. GUERRA C.
Secretaria Ad-Hoc
ING. FULVIO ARAUZ G.
Funcionario
Sustanciador
L-039-281-42
Unica Publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA AREA DE CHIRIQUI EDICTO 022-97
El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Chiriquí, al público:

HACE SABER:
Que el señor (a) **REMBERTO ACOSTA OSTIA (USUAL) HUBERTO ACOSTA HERENIA GLORIELA PITTY**, vecino (a) del Corregimiento de Cabecera, Distrito de Gualaca, portador de la cédula de identidad personal Nº 4-53-223 / 4-95-472, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante solicitud Nº 4-0281, la adjudicación a título oneroso de dos (2) globos de terreno adjudicables, de una superficie de 5 Has + 4036.27 M2. (primer globo) ubicado en Gómez, Corregimiento de Los Angeles, Distrito de Gualaca, cuyos linderos son:
NORTE: Manuel

Carrera, camino.
SUR: Joaquín Canto, camino.
ESTE: Camino.
OESTE: Manuel Carrera, Joaquín Canto. Y de una superficie de 30 Has + 3847.61 M2. (segundo globo), ubicado en Gómez, Corregimiento de Los Angeles, Distrito de Gualaca, cuyos linderos son:

NORTE: Celso Santiago C., Qda. S/N, Qda. Gómez.
SUR: Qda. Gómez.
ESTE: Qda. Gómez.
OESTE: Camino, José Chavarría.
Para los efectos legales se fija el presente edicto en un lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del Distrito de Gualaca o en la corregiduría de los Angeles y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en David, a los 13 días del mes de enero de 1997.

JOYCE SMITH V.
Secretaria Ad-Hoc
ING. FULVIO ARAUZ G.
Funcionario
Sustanciador
L-039-285-82
Unica Publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA AREA DE CHIRIQUI EDICTO 024-97
El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Chiriquí, al público:
HACE SABER:
Que el señor (a) **AMPARO CARRERA**

DE SERRACIN, vecino (a) de El Francés, Corregimiento de Cabecera, Distrito de Boquete, portador de la cédula de identidad personal Nº 4-31013, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante solicitud Nº 4-31013, según plano aprobado Nº 43-01-11749 la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra baldía nacional adjudicable, con una superficie de 22 Has + 1798.77 M2, ubicado en El Francés, Corregimiento de Cabecera, Distrito de Boquete Provincia de Chiriquí, comprendido dentro de los siguientes linderos:
NORTE: Gustavo Alvarado Jr.
SUR: Camino, callejón.
ESTE: Callejón o servidumbre.
OESTE: Camino sin nombre
Para los efectos legales se fija el presente edicto en un lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del Distrito de Boquete o en la corregiduría de Cabecera y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en David, a los 14 días del mes de enero de 1997.

JOYCE SMITH V.
Secretaria Ad-Hoc
ING. FULVIO ARAUZ G.
Funcionario
Sustanciador
L-219-106-84
Unica Publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DIRECCION NACIONAL DE

REFORMA AGRARIA AREA DE CHIRIQUI EDICTO 024-97
El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Chiriquí, al público:

HACE SABER:
Que el señor (a) **FULVIO PITTY ESPINOSA Y BRENILDA ROJAS DE PITTY**, vecino (a) de Progreso, Corregimiento de Progreso, Distrito de Barú, portador de la cédula de identidad personal Nº 4-86-505 / 4-123-1245, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante solicitud Nº 4-0555, según plano aprobado Nº 401-03-13746 la adjudicación a título de compra de una parcela de terreno que forma parte de la Finca 5523, inscrita al Tomo 554, Folio 254 y de propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, con una superficie de 2 Has + 6632.91 M2, ubicado en Progreso, Corregimiento de Progreso, Distrito de Barú, Provincia de Chiriquí, comprendido dentro de los siguientes linderos:
NORTE: Rosendo Billamonte P., Angel de Gracia, María Francisca Samudio.
SUR: Domingo Garcia, Edison Avila N.
ESTE: Carretera hacia Progreso, Edison Avila N.
OESTE: Griselda Obando, Pedro Rojas.
Para los efectos legales se fija el presente edicto en un lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del Distrito de Barú o en la corregiduría de Progreso y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código

Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en David, a los 14 días del mes de enero de 1997.

ELVIA ELIZONDO
Secretaria Ad-Hoc
ING. FULVIO ARAUZ G.
Funcionario
Sustanciador
L-039-336-04
Unica Publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA AREA DE CHIRIQUI EDICTO 025-97
El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Chiriquí, al público:

HACE SABER:
Que el señor (a) **MIRIAM BEITIA DE SAGEL**, vecino (a) de Potrerillos Arriba, Corregimiento de Potrerillos, Distrito de Dolega, portador de la cédula de identidad personal Nº 4-80-470, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante solicitud Nº 4-0062, según plano aprobado Nº 406-06-13283 la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra baldía nacional adjudicable, con una superficie de 5 Has + 4364.08 M2, ubicado en El Banco, Corregimiento de Rovira, Distrito de Dolega, Provincia de Chiriquí, comprendido dentro de los siguientes linderos:
NORTE: Vaudilio Martínez, camino.
SUR: Alfonso Serrano A.
ESTE: Camino.
OESTE: Fabriciano Serrano A., Alfonso Serrano A.
Para los efectos legales se fija el presente edicto en un lugar visible de

este Despacho, en la Alcaldía del Distrito de Dolega o en la corregiduría de Rovira y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en David, a los 15 días del mes de enero de 1997.

JOYCE SMITH V.
Secretaria Ad-Hoc
ING. FULVIO ARAUZ
G.
Funcionario
Sustanciador
L-039-341-27
Única Publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
AREA DE CHIRIQUI
EDICTO 028-97
El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Chiriquí, al público:

HACE SABER:
Que el señor (a) **NELSON HERNAN ESQUIVEL GUEVARA Y EVELIA MARIA APARICO DE ESQUIVEL**, vecino (a) de Doleguita, Corregimiento de Cabecera, Distrito de David, portador de la cédula de identidad personal Nº 4-116-715/4-122-2745, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante solicitud Nº 4-0404, según plano aprobado Nº 405-02-13937 la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra estatal adjudicable, con una superficie de 2 Has + 9677.82 M2, ubicado en Cochea Abajo.

Corregimiento de Bijagual, Distrito de David, Provincia de Chiriquí, comprendido dentro de los siguientes linderos:
NORTE: Nelson Hernán Esquivel Guevara y Evelia María Aparicio de Esquivel.
SUR: Camino hacia Guayabal.
ESTE: Camino hacia Guayabal.
OESTE: Camino hacia Guayabal.
Para los efectos legales se fija el presente edicto en un lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del Distrito de David o en la corregiduría de Bijagual y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en David, a los 16 días del mes de enero de 1997.

ELVIA ELIZONDO
Secretaria Ad-Hoc
ING. FULVIO ARAUZ
G.
Funcionario
Sustanciador
L-039-368-78
Única Publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION Nº 8, LOS SANTOS
EDICTO Nº 047-96
El Suscrito Funcionario Sustanciador del Ministerio de Desarrollo Agropecuario de Reforma Agraria, Región 8, en la provincia de Los Santos; al público:

HACE SABER:
Que el señor (a) **MERCEDES AVILES PEFALTA** vecino (a) del corregimiento de Bahía

Honda, Distrito de Macaracas, portador de la cédula de identidad personal Nº 7-93-372, ha solicitado al Ministerio de Desarrollo Agropecuario de Reforma Agraria, Región 8, Los Santos, mediante Solicitud Nº 7-067-96 la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 28 Has + 8805.20 M2 ubicada en Bahía Honda, corregimiento de Bahía Honda Distrito de Macaracas, Provincia de Los Santos, según plano aprobado Nº 703-02-5243, comprendido dentro de los siguientes linderos:
NORTE: Camino que conduce del Corozal a Bahía Honda.
SUR: Terreno de Mercedes Frías.
ESTE: Terreno de Horacio De León.
OESTE: Camino que conduce de Bahía Honda al Corozal.
Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho, en la Alcaldía del Distrito de Macaracas, o en la corregiduría de Bahía Honda y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Las Tablas a los 25 días del mes de marzo de 1996.

ROSI M. RUILOBA S.
Secretaria Ad-Hoc
ING. ERIC A. BALLESTEROS
Funcionario
Sustanciador
L-008-201
Única Publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO

DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION Nº 8, LOS SANTOS
EDICTO Nº 060-96
El Suscrito Funcionario Sustanciador del Ministerio de Desarrollo Agropecuario de Reforma Agraria, Región 8, en la provincia de Los Santos; al público:
HACE SABER:

Que el señor (a) **FRANKLIN ELIESER BUSTAMANTE CORRALES** vecino (a) del corregimiento de Bombacho, Distrito de Macaracas, portador de la cédula de identidad personal Nº 7-106-842 ha solicitado al Ministerio de Desarrollo Agropecuario de Reforma Agraria Región 8, Los Santos mediante Solicitud Nº 7-657-92 la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 17 Has + 6146.87 M2 ubicada en El Melchor, corregimiento de Llano de Piedra, Distrito de Macaracas, Provincia de Los Santos, según plano aprobado Nº 703-10-6313, comprendido dentro de los siguientes linderos:
NORTE: Terreno de Armando Bustamante, Qda. Las Huertas, camino de Melchor.
SUR: Terreno de Franklin E. Bustamante y camino de Melchor.
ESTE: Camino de Melchor a la carretera.
OESTE: Terreno de Armando Bustamante y Qda. Las Huertas.
Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho, en la Alcaldía del Distrito de Macaracas, o en la corregiduría de Llano de Piedra y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto

tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Las Tablas a los 3 días del mes de abril de 1996.

ROSI M. RUILOBA S.
Secretaria Ad-Hoc
ING. ERIC A. BALLESTEROS
Funcionario
Sustanciador
L-008-287
Única Publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION Nº 8, LOS SANTOS
EDICTO Nº 046-96
El Suscrito Funcionario Sustanciador del Ministerio de Desarrollo Agropecuario de Reforma Agraria, Región 8, en la provincia de Los Santos; al público:
HACE SABER:

Que el señor (a) **TEODOSIO PERALTA BENAVIDES** vecino (a) del corregimiento de El Cedro Distrito de Macaracas, portador de la cédula de identidad personal Nº 7-82-824 ha solicitado al Ministerio de Desarrollo Agropecuario de Reforma Agraria, Región 8, Los Santos, mediante Solicitud Nº 7-194-95 la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 20 Has + 3689.49 M2 ubicada en El Cedro, corregimiento de El Cedro Distrito de Macaracas, Provincia de Los Santos, según plano aprobado Nº 703-06-6271 comprendido dentro de los siguientes linderos:
NORTE: Terreno de Domitio Melgar.
SUR: Terreno de Sofía Rodríguez.
ESTE: Camino que conduce del Cedro al Guásimo.
OESTE: Qda La Galina y Sofía Rodríguez.
Para los efectos legales

se fija este Edicto en lugar visible de este despacho, en la Alcaldía del Distrito de Macaracas, o en la corregiduría de El Cedro y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Las Tablas a los 22 días del mes de marzo de 1996.

ROSI M. RUILOBA S.
Secretaria Ad-Hoc
ING. ERIC A.
BALLESTEROS
Funcionario
Sustanciador
L-008-197
Unica Publicación R

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL
DE
REFORMA AGRARIA
REGION Nº 8, LOS
SANTOS
EDICTO Nº 041-96
El Suscrito Funcionario
Sustanciador del
Ministerio de Desarrollo
Agropecuario de Reforma
Agraria, Región 8, en la
provincia de Los Santos; al
público:

HACE SABER:
Que el señor (a) **SEVERINO GALLARDO CEDEÑO** vecino (a) del corregimiento de Cañafistulo, Distrito de Pocrí, portador de la cédula de identidad personal Nº 7-37-797 ha solicitado al Ministerio de Desarrollo Agropecuario de Reforma Agraria, Región 8, Los Santos mediante Solicitud Nº 7-053-93 la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 28 Has + 3815.42M2 ubicada en Colán, corregimiento de Cañafistulo, Distrito de Pocrí, Provincia de Los Santos, según plano

aprobado Nº 705-02-6284 comprendido dentro de los siguientes linderos:
NORTE: Terreno de Pablo Barleta y Qda. Pocrpi.
SUR: Camino que conduce de Colán hacia Paritilla y Qda. La Montanuela.
ESTE: Terreno due Zunilda G. de Vergara y Qda. La Montanuela.
OESTE: Terreno de Agapita G. de González, Jerónimo Gallardo y Qda. Pocrí.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho, en la Alcaldía del Distrito de Macaracas, o en la corregiduría de El Cedro y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Las Tablas a los 12 días del mes de marzo de 1996.

ROSI M. RUILOBA S.
Secretaria Ad-Hoc
ING. ERIC A.
BALLESTEROS
Funcionario
Sustanciador
L-008-084
Unica Publicación R

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA AGRARIA
REGION Nº 8, LOS
SANTOS
EDICTO Nº 042-96
El Suscrito Funcionario
Sustanciador del
Ministerio de Desarrollo
Agropecuario de Reforma
Agraria, Región 8, en la
provincia de Los Santos; al
público:

HACE SABER:
Que el señor (a) **LILIA ISABEL GALVEZ RIVERA** vecino (a) del corregimiento de ———, Distrito de Los Santos portador de la cédula de identidad personal Nº 7-85-1444 ha solicitado al Ministerio de

Desarrollo Agropecuario de Reforma Agraria, Región 8, Los Santos mediante Solicitud Nº 7-225-95 la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 1 Has - 1963.37 M2 ubicada en Los Bajitos, corregimiento de La Espigadilla, Distrito de Los Santos, Provincia de Los Santos, según plano aprobado Nº 702-04-6279, comprendido dentro de los siguientes linderos:
NORTE: Terreno de Esther Villarreal, Margarta Rivera y Qda. La Honda.
SUR: Terreno de Marcela de Gálvez.

ESTE: Terreno de Joaquín Gálvez C.
OESTE: Terreno de Máximo Villarreal y Qda. La Laja.
Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho, en la Alcaldía del Distrito de Los Santos, o en la corregiduría de La Espigadilla y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Las Tablas a los 12 días del mes de marzo de 1996.

ROSI M. RUILOBA S.
Secretaria Ad-Hoc
ING. ERIC A.
BALLESTEROS
Funcionario Sustanciador
L-008-085
Unica Publicación R

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA AGRARIA
REGION Nº 8, LOS
SANTOS
EDICTO Nº 040-96

El Suscrito Funcionario Sustanciador del Ministerio de Desarrollo Agropecuario de Reforma Agraria, Región 8, en la provincia de Los Santos; al público:

HACE SABER:
Que el señor (a) **ELIDIA ARGELIS VERGARA DE**

DE SEDAS vecino (a) del corregimiento de Alcaidedíaz, Distrito de Capital, portador de la cédula de identidad personal Nº 7-78-351 ha solicitado al Ministerio de Desarrollo Agropecuario de Reforma Agraria, Región 8, Los Santos, mediante Solicitud Nº 7-075-95 la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 0 Has + 6515.92 M2 ubicada en San Antonio, corregimiento de La Enea Distrito de Guararé, Provincia de Los Santos, según plano aprobado Nº 7 0 0 - 0 5 - 6 2 0 8 , comprendido dentro de los siguientes linderos:
NORTE: Terreno de Rogelio Antonio Bustamante.
SUR: Terreno de Ernesto Vergara.
ESTE: Terreno de Ernesto Vergara.
OESTE: Camino que conduce de San Antonio al Puerto.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho, en la Alcaldía del Distrito de Guararé, o en la corregiduría de La Enea y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Las Tablas a los 11 días del mes de marzo de 1996.

ROSI M. RUILOBA S.
Secretaria Ad-Hoc
ING. ERIC A.
BALLESTEROS
Funcionario Sustanciador
L-008-068
Unica Publicación R

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL
DE
REFORMA AGRARIA
REGION Nº 8, LOS
SANTOS
EDICTO Nº 053-96

El Suscrito Funcionario

Sustanciador del Ministerio de Desarrollo Agropecuario de Reforma Agraria, Región 8, en la provincia de Los Santos; al público:

HACE SABER:
Que el señor (a) **JULIANA ESTHER GUTIERREZ DE LEON** vecino (a) del corregimiento de Las Guabas, Distrito de Los Santos, portador de la cédula de identidad personal Nº 7-67-217 ha solicitado al Ministerio de Desarrollo Agropecuario de Reforma Agraria, Región 8, Los Santos, mediante Solicitud Nº 7-297-95 la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 1 Has + 7845.17 M2 ubicada en Altos de San Andrés, corregimiento de Las Guabas, Distrito de Los Santos, Provincia de Los Santos, según plano aprobado Nº 702-06-6344, comprendido dentro de los siguientes linderos:
NORTE: Camino a San Luis y a la carretera Villa Lourdes.
SUR: Terreno de Elías Escobar.

ESTE: Cementerio Las Guabas y carretera Las Guabas - Villa Lourdes.
OESTE: Camino Las Guabas - San Luis y Elías Escobar.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho, en la Alcaldía del Distrito de Los Santos, o en la corregiduría de Las Guabas y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Las Tablas a los 28 días del mes de marzo de 1996.

ROSI M. RUILOBA S.
Secretaria Ad-Hoc
ING. ERIC A.
BALLESTEROS
Funcionario
Sustanciador
L-008-230
Unica Publicación R